

CUOTAS FMA

I. Ordinarias

2.500 euros/año, más 500 euros/año por festival adicional, hasta un máximo de 3.500 euros.
El primer año la cuota anual sería de 1.500 euros.

II. Las entidades asociativas autonómicas pagan una cuota anual de 500 euros

III. Los festivales asociados a la asociación autonómica, si lo desean, pueden incorporarse a la FMA como:

- Socios de Pleno Derecho: en cuyo caso pagarían la cuota ordinaria.
- Socios Adheridos (con derecho a participar en las Asambleas, pero sin derecho de voto): en cuyo caso pagarían una cuota anual de 150 euros.

IV. Los festivales con aforo diario < 5.000 personas:

- Hasta 2.499 personas-500 euros.
- Entre 2.500 y 4.999 personas-1.000 euros.